

ANDACOLLO, 15 ENERO 2014

DECRETO N° 45/

CONSIDERANDO:

El Artículo 8°, inciso 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; lo dispuesto en el artículo 63 letra j) y ñ) del mismo cuerpo legal, el Decreto Alcaldicio N° 933/2009 y las atribuciones de mi cargo:

VISTOS:

Las necesidades de Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad, firmado bajo la fórmula "por Orden del Alcalde".

DECRETO

1° **AUROTICесе** la circulación del vehículo municipal que a continuación se detalla, fura de los días y horas de trabajo:

PATENTE	DFGB-78
TIPO	BUS
MARCA	VOLARE
MODELO	W-9
CONDUCTOR	JUAN RIVERA LUCERO
RUT	7.303.339-K
CONDUCTOR	MARCELO PIZARRO PIZARRO
RUT	13.745.779-2
COMETIDO	TRASLADO DESDE CALLE LEONORA LATORRE SEDE JUNTA DE VECINOS N° 4 EL CURQUE, HASTA LOS ANDES, RECORRIDO POR LOS ANDES Y POMAIRE Y REGRESO A LA COMUNA DE ANDACOLLO
DESTINO	LOS ANDES-POMAIRE
DIAS AUTORIZADOS	15-16-17-18 ENERO 2014
HORARIO	DESDE LAS 00:00 HRS 15 DE ENERO HASTA 00:00 HRS 15 DE ENERO
OBSERVACIONES	

Anótese, Comuníquese y Archívese


SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARÍA MUNICIPAL


JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/SSC/mgl

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Depto. Aseo y Ornato